



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

### ORDENANZA MUNICIPAL 012/00

Lic. Fidel Herrera Ressori  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

Por cuanto el H. Concejo Municipal, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha noviembre 8 de 1999, la Junta Vecinal de la zona Plante Diesel, solicita el cambio de nombre de la calle Bartolina Sisa, al existir duplicidad con otra arteria que tiene la misma nominación en la zona alto San Juanillo, al mismo tiempo solicitan la correcta numeración de la calle Buenos Aires. X

Que, el Informe N° 011/99 de diciembre 9 de 1999, la Dirección de Cultura de la H. Alcaldía Municipal, establece que en la ciudad no existen calles, avenidas, pasajes, con los nombres propuestos en la solicitud, sugiriendo su consideración y aprobación por el H. Concejo Municipal.

Que, asimismo, el informe 07/2000 de enero 25 de 2000 de la Comisión de Asuntos Sociales y Culturales, sugiere: Nominará como calle Berardo Valda Arana, a la que comienza en la intersección con la Diego de Centeno y concluye en la intersección con la calle Sopachuy. Nominará como calle Juan José Acebey Morales, a la que comienza en la intersección de las calles Berardo Valda Arana y Dámaso Katari, hasta su intersección con la carretera hacia Potosí (El Tejar). X

Que, es deber del Gobierno Municipal reconocer a las personalidades que se han destacado por su profunda vocación de servicio a nuestra región, como en el caso presente al tratarse de dos distinguidos educadores, formadores de generaciones de niños y jóvenes.

Que, de conformidad a lo establecido en el inc. 22 del Art. 12 de la Ley de Municipalidades, es "atribución del H. Concejo Municipal nominar calles, avenidas, plazas, parques y establecimientos de salud y educación de acuerdo con criterios históricos y tradicionales, según norma específica".

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

#### DISPONE:

**Art. 1° NOMINAR como Prof. BERARDO VALDA ARANA, a la calle que comienza en la intersección con la Diego de Centeno y concluye en la intersección con la Sopachuy.**

**Art. 2° NOMINAR como Prof. JUAN JOSE ACEBEY MORALES, a la calle que comienza en la intersección de las calles Berardo Valda Arana y Dámaso Katari, hasta su intersección con la carretera hacia Potosí (El Tejar).**

...///



## HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE

O.M. N° 012/00

Art. 3° El Ejecutivo deberá proceder a la colocación de las placas nominativas y efectuar la correspondiente numeración de la calle Buenos Aires, solicitada por los vecinos.

Art. 4° La ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los trece días del mes de marzo del año dos mil.

Sra. L. Mary Echenique Sánchez  
**PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL**

Prof. Mario Oña Tórrez  
**H. CONCEJAL SECRETARIO**

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de marzo del año dos mil.

Lic. Fidel Herrera Ressini  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE**

Copia Stria. Gral.  
Arch.  
/amme. Expd. 0010/00

SECCION CAPITAL - PROVINCIA OROPEZA